

2127
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR,- 19 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1199/2020, de fecha 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N° 1926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a) faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", lo que ocurre en la especie.

2.- Que, en virtud de la situación actual que se vive a nivel nacional y mundial por pandemia COVID-19, ha llevado a la autoridad del ramo a suspender las clases presenciales a nivel nacional, implementándose las clases online. Sin embargo, el Departamento de Educación Municipal ha detectado la dificultad de los educandos para acceder a las herramientas tecnológicas que le permitan acceder de manera optima a esta clase de educación a distancia, verificándose una brecha entre distintos alumnos de la comuna para educarse correctamente.

3.- Programa de actividades denominada "**Actividad Mejorando Conectividad en tiempos de Pandemia para Apoyo a los estudiantes de la Escuela Balneario Cachagua**"

DECRETO:

- I. **RATIFICA y DECLARA** Actividad Municipal, el evento denominado. "**Actividad Mejorando Conectividad en tiempos de Pandemia para Apoyo a los estudiantes de la Escuela Balneario Cachagua**" a realizarse el día 15 de octubre del 2020, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Actividad Mejorando Conectividad en tiempos de Pandemia para Apoyo a los estudiantes de la Escuela Balneario Cachagua”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Educación Municipal.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Educación Municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina:

“Actividad Mejorando Conectividad en tiempos de Pandemia para Apoyo a los estudiantes de la Escuela Balneario Cachagua”

Donde se pretende entregar un espacio de distención a los alumnos de la Escuela Balneario Cachagua, ocupando las herramientas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial

DESTINATARIOS: Todos los alumnos de la Escuela Balneario Cachagua.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: Jueves 15 de octubre de 2020.

Lugar actividad: En la fecha y escuela antes referidos

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

57	TABLETS
	ALIMENTACIÓN
	ORNAMENTACIÓN

- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad del Departamento de Educación Municipal, donde se pretende entregar un espacio de distensión a los alumnos de la Escuela Balneario Cachagua dependientes de la I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Educación, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su del Departamento de Educación Municipal se compromete a aporta con la coordinación en términos operativos y logísticos para el día 15 de octubre del 2020, según indica el programa referido y contenido en el punto I del presente Decreto.
- III. **AUTORICÉSE** al Departamento de Educación Municipal a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto DAEM vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Directora (i) del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"POR ORDEN DEL SR ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

Y.J.P.

CEL / SEC / DAEM / acv

